



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 601.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en primera convocatoria, el día 23 de julio de 2021. **Pág. 1684**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 603.-** Decreto del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, suplente de la Consejera de Economía, Hacienda y Función Pública, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conductor de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 1685**

- 604.-** Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de 17 de agosto 2021, por el que se designa suplente del Consejero de Fomento y Turismo, durante su ausencia y hasta su regreso, al Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos. **Pág. 1686**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 602.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de modificación /ampliación de licencia de apertura del local sito en Paseo Colón nº 11, a instancias del titular de la mercantil con NIF B11966728 para la actividad de supermercado. **Pág. 1687**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****601.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

- I. Realizar una actuación urgente e integral en el Cementerio de “Santa Catalina” que mejore las condiciones en que se encuentra y dignifique las instalaciones de los difuntos.
- II. Declarar persona non grata al Presidente del Partido Vox, Santiago Abascal Conde, por su actitud contra la gente de Ceuta.
- III. a) Cursar una invitación formal al Rey Felipe VI para participar en los actos de celebración del Día de Ceuta el próximo dos de septiembre.
b) Diseñar un Programa de Actividades para el Día de Ceuta, con la participación activa de toda la sociedad civil, concluyendo en un gran acto popular que refleje las señas de identidad de nuestra Ciudad.
- IV. Estudiar la petición al Gobierno de la Nación, del refuerzo de todos los efectivos civiles, de fuerzas de orden público y de las Fuerzas Armadas, incluidos sanitarios, de emergencia y protección civil en prevención de situaciones migratorias y humanitarias inducidas u originadas desde el otro lado de la frontera.
- V. a) Renovar el Plan de Igualdad para el Personal laboral y funcionario de la Ciudad Autónoma con un nuevo diagnóstico de la plantilla de la Ciudad Autónoma, que permita un análisis de las medidas que son necesarias implementar para avanzar hacia una igualdad real de la plantilla.
b) Aprobar el Plan de Igualdad de la Ciudad de Ceuta, dirigido a la población en general.
c) Revisar los protocolos contra el acoso sexual el acoso por razón de sexo aprobados en el año 2012 que no se han actualizado ni mejorado.

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
FECHA 11/08/2021

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.
MARÍA ISABEL DEU DEL OLMO
FECHA 12/08/2021

AUTORIDADES Y PERSONAL

603.- DECRETO del Consejero de Fomento y Turismo, Don Alejandro Ramírez Hurtado, suplente de la Consejera de Economía, Hacienda y Función Pública, por decreto de fecha 22 de julio 2021 y publicado en el BOCCE Nº 6.117, de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Terminado el día 09 de agosto de 2021 plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 52, de fecha 03 de julio de 2021, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 21 de julio de 2021, para la provisión de una plaza de Conductor de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado siete solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria dice, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 22 de julio de 2021 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta 6.117, de 30 de julio de 2021) HA RESUELTO:

Primero.- Se aprueba la Lista Provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de de una plaza de Conductor de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*3**6*01*	CORTES	GONZÁLEZ	PEDRO JESÚS
4*1**5*2*	ESPINOSA	GALLARDO	JUAN GABRIEL
7*7***53*	LOAIZA	FIERRO	CRISTÓBAL
098*G	ORTIZ	MANCERA	INMACULADA
*5***428*	PÉREZ	MATEO	FRANCISCO JAVIER
4**9**0K	RIVAS	GALLEGO	JOAQUÍN JESÚS

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
4*0***2*W	SANCHEZ	RIVERA	MIGUEL ÁNGEL	ACREDITACIÓN TASAS INCOMPLETA

Segundo.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Administración Pública.

Tercero.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 11/08/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 12/08/2021

604.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente DECRETO por resolución de esta Presidencia, de 12 de febrero de 2021, se nombra a D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020.

El Sr. Consejero de Fomento y Turismo se ha de ausentar de la Ciudad desde el día 18 de agosto al 29 de la misma fecha, ambos inclusive, por asuntos personales, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente del Consejero de Fomento y Turismo, a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 18 de agosto de 2021 hasta su incorporación, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 2 de marzo de 2020, a D. Yamal Dris Mojtar, Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 16/08/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 17/08/2021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**602.-****A N U N C I O**

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Paseo Colón nº 11 a instancia del titular de la mercantil con NIF B11966728.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/ceuta/cita-previa>.

Actividades: SUPERMERCADO.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 13/08/2021

— o —